### Preguntas frecuentes acerca de la Carta Humanitaria

##### ¿Qué es el enfoque basado en los derechos?

Cuando ocurre una crisis humanitaria, ciertas preguntas clave pueden orientar un enfoque basado en derechos de una intervención humanitaria:

* ¿Qué derechos tienen las personas?
* ¿De qué derechos se les está privando?
* ¿Qué oportunidades existen para cambiar el acceso de las personas a sus derechos?[[1]](#footnote-1)

Un enfoque basado en derechos humanos identifica a los titulares de derechos y sus derechos, y a los correspondientes detentores de obligaciones y sus obligaciones, y trabaja para fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para reclamar sus derechos y de los detentores de obligaciones para cumplir con sus obligaciones.[[2]](#footnote-2)

En este sentido, la Carta Humanitaria es un enfoque basado en derechos hacia las intervenciones humanitarias: identifica los derechos de la población afectada y destaca el deber legal del estado como detentor de obligaciones primario y el deber ético de las organizaciones humanitarias hacia la población afectada. La Carta Humanitaria también puede utilizarse para incidencia con el estado y con las organizaciones humanitarias para que cumplan sus respectivas obligaciones legales y morales.

##### La Carta Humanitaria tiene un enfoque basado en derechos pero también menciona que se proporcionará asistencia en base a las necesidades y en proporción a las necesidades. ¿Son compatibles estos enfoques?

A pesar de que se ha enfatizado con frecuencia la dicotomía entre el enfoque basado en derechos y el enfoque basado en necesidades, las declaraciones sobre necesidades y las declaraciones sobre derechos son bastante diferentes por naturaleza, pero las dos no son incompatibles de ninguna manera. “Una declaración sobre una necesidad (o mejor, sobre un riesgo) puede ser esencial a la hora de definir el “qué” de la programación, y tiene por sí solo un valor neutro, no siendo una declaración moral. Una declaración sobre derechos implica una reclamación moral (y quizás legal) sobre derechos, y es tan significante por su identificación de responsabilidades relacionadas como por la reclamación de los derechos en sí. Esfera es un intento de casar ambas cosas, y de combinar la fuerza moral/legal de las declaraciones sobre derechos con la especificidad de las declaraciones sobre necesidades.”[[3]](#footnote-3)

##### ¿Por qué no se incluye la neutralidad como uno de los principios éticos de la Carta Humanitaria?

Porque la neutralidad se refiere primordialmente a una actitud adoptada con respecto a las partes de un conflicto armado. Aunque las organizaciones humanitarias están de acuerdo en que la asistencia debe ser imparcial, y que han de ser entidades independientes de los gobiernos y las partes interesadas, a menudo desean involucrarse en campañas y activismo que pueden no ser neutrales en el sentido más estricto. La expresión “sin partidismos” expresa la idea de que las organizaciones no tendrán afiliaciones políticas, pero no es necesario que sean neutrales si, por ejemplo, una de las partes en el conflicto está privando sistemáticamente a la otra de acceso humanitario, y/o cometiendo de forma activa otros abusos de derechos humanos.

##### ¿Cuál es la diferencia entre imparcialidad y no discriminación?

A pesar de que las nociones de imparcialidad y no discriminación están claramente ancladas, Jean Pictet, especialista en los Principios de la Cruz Roja, distingue tres nociones en el principio de imparcialidad: la no discriminación, la proporcionalidad y la imparcialidad en sí.

La no discriminación es la ausencia de cualquier discriminación objetiva por motivo de raza, partido político, creencia religiosa, etc. La proporcionalidad implica que cualquier persona que necesite asistencia la recibirá según sus necesidades, y la imparcialidad requiere que no se realice ninguna distinción subjetiva entre aquellos que sufren; todos tienen el derecho a recibir apoyo, sean víctimas inocentes, o personas responsables por crímenes pasados.



*Fuente: adaptado del curso del CICR sobre el derecho internacional humanitario*



*Fuente: adaptado del curso del CICR sobre el derecho internacional humanitario*

1. Extracto de Action Aid: ‘The rights-based approach to emergencies: A Beginners’ Guide’ [↑](#footnote-ref-1)
2. [www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQen.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQen.pdf), página 15 [↑](#footnote-ref-2)
3. Darcy & Hofmann, “According to needs? Needs assessment and decision-making in the humanitarian sector”, HPG report 15, Sept 2003, p.27. [↑](#footnote-ref-3)